



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2019.-**

### **PUNTO PRIMERO: APROBAR, SI PROCEDE, MINUTAS ACTAS ANTERIORES.-**

No se presentan.

### **PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el día 31 de enero de 2019 con el número 276 hasta el día 18 de febrero con el número 474.

### **PUNTO TERCERO: APROBAR, SI PROCEDE, ELIMINACIÓN DE NOMBRES DE CALLES EN BASE A LA LEY DE MEMORIA DEMOCRÁTICA E HISTÓRICA DE ANDALUCÍA.-**

A continuación se transcribe la moción presentada:

“La Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Democrática e Histórica de Andalucía, en su Capítulo III titulado “Símbolos y actos contrarios a la Memoria Histórica y Democrática”, y, a su vez, en el Artículo 32, señala como “Elementos contrarios a la Memoria Histórica y Democrática” lo siguiente:

“1. La exhibición pública de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones, como el callejero, inscripciones y otros elementos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública, realizados en conmemoración, exaltación o enaltecimiento individual o colectivo del golpe militar de 1936 y del franquismo, de sus dirigentes o de las organizaciones que sustentaron al régimen dictatorial, se considera contraria a la Memoria Democrática de Andalucía y a la dignidad de las víctimas.”

Dado que dentro del callejero de Isla Cristina se encuentran sendas calles dedicadas al Conde de Vallellano, en referencia a Fernando Suárez de Tangil y Angulo, Ministro de Obras Públicas (1951-1957), y a Federico Silva Muñoz, Ministro de Obras Públicas (1965-1970), que incurren en lo expuesto anteriormente.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Eliminar del callejero de Isla Cristina las vías denominadas “Calle Conde de Vallellano” y “Avenida Federico Silva Muñoz”.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.”

Debatido el asunto y a petición de un Concejel del Grupo Municipal del PIF, se procede a votar que el asunto se quede sobre la mesa.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintinueve miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por dieciséis votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular, Andalucista y Socialista) y cuatro votos en contra (Grupo Municipal Ciudadanos por Isla y Concejel no adscrito), se queda sobre la mesa la moción presentada.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

#### **PUNTO CUARTO: APROBAR, SI PROCEDE, ROTULACIÓN DE CALLES.-**

A continuación se transcribe la moción presentada:

“En base a la moción elevada a este mismo plenario, donde se suprimían dos nombres de nuestro callejero, y considerando que, por un lado, la calle “Conde de Vallengano” tomó tal denominación añadiéndose a la calle “Conde” o “del Conde”, nombre que ostentó dicha vía desde la fundación de Isla Cristina, el sobrenombre “de Vallengano”, creemos puede volver a ostentar su nombre primitivo.

Por otro lado, la Corporación Municipal aprobó por unanimidad en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2007, en su punto quinto, aprobó por unanimidad de los señores asistentes, “Nominar con el nombre de D. Sebastián Carrillo Escamez y en su memoria, una calle de nuestra localidad”.

Así mismo, el Pleno Ordinario de fecha 27 de octubre de 2011, en sus puntos cuarto y quinto, respectivamente, aprobó la “Rotulación de una calle con el nombre de las Hermanas Franciscanas Misioneras de María” y la “Rotulación de una calle con el nombre de D. Manuel Gómez Orta”.

Finalmente, el Pleno ordinaria de fecha 28 de abril de 2016, formado por esta misma Corporación, en su punto tercero, “Rotular una calle o plaza con el nombre de Manuel Carrasco Galloso”, estando pendiente su ubicación.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Rotular con el nombre primitivo de “Calle Conde”, la que saliendo de la Plaza de las Flores desemboca en la actual calle Miramar.

**SEGUNDO:** Rotular con el nombre de “Sebastián Carrillo Escámez” la plaza entre la calle San Bernardo y la Bda. Ntra. Sra. del Mar.

**TERCERO:** Rotular con el nombre de “Hermanas Franciscanas Misioneras de María” la plaza que se abre ante el templo de María Auxiliadora en la Bda. de Pozo del Camino.

**CUARTO:** Rotular con el nombre de “Manuel Gómez Orta” la calle sin nombre que desde la Avda. de la Playa se encuentra entre el Centro Cultural “Rafael López Ortega” y la Urbanización “Los Lalos”.

**QUINTO:** Rotular con el nombre de “Avenida Manuel Carrasco Galloso” la que da continuidad a la Gran Vía de Román Pérez Romeu desde su intersección con la calle Miramar hasta la rotonda de la Avenida del Atlántico.

**SEXTO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.”

Una vez debatido el asunto, a petición de una Concejala del Grupo Municipal Socialista, se somete a votación dejar sobre la mesa el asunto.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintinueve miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por dieciséis votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular, Socialista y Andalucista) y cuatro votos en contra (Grupo Municipal Ciudadanos por Isla y Concejales no adscritos) lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda dejar sobre la mesa la moción presentada.



**PUNTO QUINTO: SOLICITAR, SI PROCEDE, UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA A LOS VERTIDOS EN LAS MARISMAS DE ISLA CRISTINA.-**

El Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Isla Cristina, de fecha 31 de julio de 2008, aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Mancomunidad de Aguas de la Costa de Huelva, para la ejecución de las obras “Proyecto para la instalación de colector de aguas pluviales y E.B.A.R. en c/ Pinar y Avda. de San Sebastián de Urbasur y en la zona del Huerto del Dorado en Isla Cristina”.

Desde entonces, han sido numerosas las peticiones en este sentido, del todo punto infructuosas, aunque aquí vamos a nombrar únicamente las correspondientes a los dos últimos años con propuestas presentadas por todos los grupos y que han sido aprobadas por la mayoría de los concejales.

Con fecha 23 de febrero de 2017 el Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Isla Cristina aprobó una moción relativa a la solicitud e instancia a la Junta de Andalucía a la ejecución de las obras necesarias para la eliminación de los vertidos en el Paraje Natural “Marismas de Isla Cristina”.

El Pleno Ordinario de fecha 27 de septiembre de 2018 aprobó por unanimidad una moción donde se exigía a la Junta de Andalucía la puesta en funcionamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) que afecta a Isla Cristina, al igual que el colector de conexión anejo a la misma.

Dos meses después, el mismo órgano de gobierno, con fecha 29 de noviembre de 2018, aprobaba una moción para la mejora de la red de evacuación de aguas pluviales, donde se le requería a GIAHSA un estudio de la situación actual y a necesidad real de cada uno de los núcleos urbanos del municipio, a la vez que se le exigía a la misma GIAHSA la inversión y ejecución de las obras necesarias.

Las Directivas Europeas 91/271/CEE y 98/15/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas, establecen las medidas necesarias que los Estados miembros han de adoptar para garantizar que las aguas residuales urbanas reciben un tratamiento adecuado antes de su vertido, tratamiento terciario para vertidos en las zonas sensible como nuestro municipio, habiéndose cumplido el plazo otorgado por la misma para que todas las aglomeraciones urbanas dispongan de estos sistemas.

El municipio de Isla Cristina está soportando el vertido a la marisma de aguas residuales procedentes del núcleo urbano de Pozo del Camino, fundamentalmente del T.M. de Ayamonte. Al mismo tiempo la EDAR de Isla Cristina vierte las aguas depuradas a la marisma sin el tratamiento terciario correspondiente.

Para resolver estas dos situaciones se han realizado por parte de las administraciones competentes las siguientes actuaciones:

- Se ha redactado e iniciado la tramitación de aprobación de un proyecto técnico que resuelve la conexión de los vertidos en Pozo del Camino con la EDAR de Isla Cristina que a día de hoy no ha sido ejecutado.

- Se han finalizado las Obras del colector de transporte de las aguas residuales de Isla Cristina para que sean depuradas en la EDAR de La Antilla, la cual tiene tratamiento terciario. No obstante, al realizar la puesta en marcha de la misma, se ha comprobado que el colector está parcialmente taponado y requiere de una limpieza imposible de hacer por no haberse previsto en el proyecto la colocación de pozos necesarios para mantenimiento y limpieza de la red. Dicha obra, según información de



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

los técnicos de la Junta de Andalucía, es imprescindible y supone un elevado coste que no ha sido asumido, presupuestado y a día de hoy no hay noticias sobre su realización.

Estas dos iniciativas están paralizadas con el consecuente perjuicio medioambiental hacia el Espacio Protegido del Paraje Natural Marismas de Isla Cristina y el incumplimiento de las Directivas Europeas mencionadas.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintinueve miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucista, Ciudadanos por Isla, Popular y del PIF), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**PRIMERO.-** Solicitar a la administración competente en materia de aguas residuales, esto es, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y a la empresa pública GIAHSA la solución definitiva a los vertidos a la marisma de Isla Cristina, modificando para ello, si así se considera necesario, los proyectos del colector de unión de Pozo del camino con la EDAR de Isla Cristina y el del colector de unión de la EDAR de Isla Cristina con la EDAR de La Antilla, para que de forma efectiva resuelvan esta situación ambiental, en cumplimiento de la normativa vigente.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del presente Convenio y cuantos documentos públicos o privados sean precisos para el cumplimiento del presente acuerdo.”

### **PUNTO SEXTO: APROBAR, SI PROCEDE, LA CREACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL.-**

A continuación se transcribe la moción presentada:

#### **I.- CONSIDERACIONES GENERALES**

La Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) constituye una manifestación importante de la capacidad de autoorganización reconocida a las Entidades Locales en el art. 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resulta el principal instrumento organizativo de las Entidades Locales, donde se establece el modelo de organización a nivel de estructura interna, ordenando y clasificando al personal en orden a la realización concreta del trabajo a desarrollar, en contraposición a la Plantilla, que tiene un ámbito mas reducido, en cuanto no determina las características del puesto, ni requisitos para su ocupación y su finalidad es muy distinta, predominantemente de ordenación presupuestaria.

Mediante la RPT se racionaliza y ordena la función pública municipal y es un instrumento esencial de la política general de recursos humanos al incluir en la misma la dimensión económica o presupuestaria.

La RPT forma parte, como indica el artículo 69 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, (TREBEP), de la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad, artículo 69 TREBEP.

Este Ayuntamiento aprobó su primera RPT en el ejercicio 1999, desde esa fecha se han ido modificando, ajustándose a las distintas necesidades.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

## **II.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

En orden a la consecución de la eficacia de los servicios, desde esta Alcaldía y de la Concejalía de Recursos Humanos, se realiza un inicial planteamiento de modificación de la RPT actual, que afectará al Cuerpo de la Policía Local de nuestro municipio.

La dimensión y estructura profesional que precisa el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Isla Cristina, para conseguir unos mayores estándares de calidad, y que puedan responder a la satisfacción de las necesidades de los vecinos, y a las características propias de nuestro Municipio, como es la existencia de núcleos urbanos diseminados, el aumento considerable de la población por su carácter turístico, densidad del tráfico rodado en determinadas épocas del año, resulta condicionada por la perentoria situación económica de nuestro Municipio, por ello deben priorizarse aquellas medidas que se consideran de necesidad urgente.

Es cierto, que aunque el Cuerpo de la Policía Local con estructura y organización jerarquizadas, está sujeto a la superior autoridad y a la dependencia directa de la Alcaldía, el artículo 12 de Ley 13/2001, de 12 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, exige un Jefe inmediato. Precisamente este punto, es el que se considera esencial, dotar al Cuerpo de un Jefe que como tal debe ser incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento al no estar contemplado, acabando con la situación de transitoriedad actual.

La creación de este puesto permitirá además que de forma gradual y paulatina, el Ayuntamiento Pleno o la Alcaldía, según corresponda, considere aquellas medidas que sobre planificación, funcionamiento, organización, medios materiales y personales, carrera profesional, dotaciones, entre otras, sean propuestas por la Jefatura, como técnico o técnica profesional.

## **III.- CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES DEL PUESTO.**

En primer lugar ha de señalarse que existe un informe favorable del Sr. Interventor Municipal, en cuanto a dotación económica de las retribuciones básicas y complementarias que serán atribuidas al puesto y como establece el artículo 25 de la Ley de Coordinación, la cuantía del complemento específico será determinada por cada municipio, teniendo en cuenta su régimen de dedicación, e incompatibilidades, así como la penosidad o peligrosidad del puesto. Así la cuantificación del complemento específico que se propone, se ha tenido en cuenta, las características de nuestro Municipio en relación con las labores propias del Cuerpo, destacando el nivel de conflictividad, y vandalismo, la cantidad de núcleos urbanos separados, el carácter turístico con aumento considerable de la población.

En cuanto a la categoría, de acuerdo con el informe emitido por la Oficial Mayor-Secretaria sustituta le corresponde la de Subinspector, por tratarse de la máxima categoría ocupada en la plantilla, al estar vacante la plaza de Inspector, así se desprende del artículo 12.2 de la Ley de Coordinación de las Policías Locales. La escala atribuida a dicha categoría es la ejecutiva de acuerdo con el referido texto legal en sus artículos 18 y 19.

A resultas de todo lo anterior, corresponderá al Ayuntamiento definir las funciones y retribuciones que serán atribuidas al puesto, como sabemos ese contenido lo será con carácter general, no agotándose en las que se indiquen. Deberá reflejarse además la forma de provisión del puesto, como de libre designación conforme al artículo 12 de la Ley de Coordinación de las Policías Locales, requiriendo asimismo la aprobación de la Oferta Pública de Empleo, en la que deberá incluirse a los efectos de realizar la correspondiente convocatoria pública.

### **PROPUESTA DE FICHA DE DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**

**Nº DE PUESTOS: 1**

**1).- DENOMINACIÓN:** Jefe de la Policía Local

**2).- FUNCIONES Y TAREAS:** Se le encomendará las funciones previstas en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y demás normativa de aplicación y todas aquellas



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

que correspondan como Jefe directo del Cuerpo de la Policía Local en Isla Cristina de carácter técnico, en orden a planificación, organización de los recursos, dirección, coordinación y supervisión de los efectivos, comunicación e información directa con la Alcaldía y coordinación con otros Cuerpos y Fuerzas locales y estatales.

Emitirá cuantos informes sean solicitados por la Alcaldía.

### **3).- REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO**

**Grupo:** A2

**Formación específica:** Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Título de Grado, Formación Profesional de grado equivalente

**Relación de empleo público:** Funcionarial

**Sistema de Provisión:** Libre designación bien entre funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía del municipio o bien, entre funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del cuerpo de policía del municipio.

### **4).- RETRIBUCIONES Y CRITERIOS PARA SU DETERMINACIÓN**

#### **4.1.- AL PUESTO DE TRABAJO**

**Nivel de C.D.:** 26

**C. Específico:** 3.704,04 € /mes (14 mensualidades)

Dificultad técnica: máximo

Responsabilidad: máximo

Dedicación: máximo

Incompatibilidad: total

Peligrosidad/Penosidad u otros: máximo

### **IV.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN**

De acuerdo con el informe de la Secretaría, es competencia del Pleno Municipal, no obstante siendo materia de negociación, con fecha 16 de octubre de 2018 se ha sometido a la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, la aprobación de la creación del puesto, la definición de la ficha de puesto de trabajo, y su forma de provisión, no alcanzándose acuerdo, por tanto debe ser sometido al Pleno para su aprobación.

En consonancia con lo anterior y con los informes jurídico y económico obrantes en el expediente.

A continuación se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Crear el puesto de trabajo de “Jefe de la Policía Local” y aprobar la ficha a incorporar en la RPT, en los términos que han sido definidos anteriormente, siendo la forma de provisión de libre designación, que se reflejará en la correspondiente Oferta Pública de Empleo. Publicar el acuerdo de creación del puesto y su contenido en el BOP de Huelva y en el Tablón de Anuncios, para general conocimiento, a los efectos de que los interesados puedan presentar los recursos que procedan.

**Segundo.-** Declarar la urgente e inaplazable necesidad del puesto a fin de su provisión en el menor plazo posible.

**Tercero.-** Dar cuenta del acuerdo a la Junta de Andalucía, y

**Cuarto.-** Facultar a la Alcaldía, para la adopción de cuantos acuerdos y acciones sean precisos.

Debatido el asunto y visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por dieciséis en contra (Grupos Municipales del PIF, Popular, Andalucista y Socialista) y cuatro votos a favor (Grupo Municipal Ciudadanos por Isla



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

y Concejal no adscrito), lo que supone la mayoría absoluta legal, es denegada la moción presentada.

**PUNTO SÉPTIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PIF SOBRE REPROBACIÓN DEL RESPONSABLE O RESPONSABLES DE LA “LIMPIEZA REALIZADA EN LOS ACCESOS A LA PLAYA EN LA ZONA DE LA GOLA”.-**

A continuación se transcribe la moción presentada:

“La intervención realizada para la necesaria y demandada limpieza de los accesos a la playa de La Gola ha dejado a todos, a TODOS, los que vivimos o pasemos por ese bello rincón isleño poco menos que patidifusos.

¡Tremendo desatino lo ejecutado en uno de los más bellos parajes de nuestra localidad;

Lo que veíamos necesario realizar una mejora en los mencionados accesos pensábamos en la utilización de los mismos para uso y disfrute de vecinos o visitantes nunca pensábamos en su habilitación para posibles maniobras de desembarco conjunto de batallones de infantes de marina de los ejércitos de la OTAN.

Lo ocurrido es otro episodio más de lo que tristemente venimos padeciendo los isleños o isleñas en los últimos tiempos con nuestro patrimonio histórico: destrucción del escudo de nuestra ciudad durante las obras de restauración del Ayuntamiento; patrimonio artístico: desaparición de la vidriera realizada por la artista isleña Charo Olías; y ahora, destrucción de nuestro patrimonio ecológico.

Hemos oído en innumerables ocasiones a los responsables políticos de estas acciones quejarse, con toda la razón, cuando actos vandálicos son realizados por individuos que bajo el anonimato destruyen el patrimonio público, por ello, y porque los Ayuntamiento, como administraciones públicas, han de velar por el bienestar de sus ciudadanos del mismo modo que velar y cuidar de su patrimonio.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Depurar responsabilidades sobre los destrozos ambientales y ecológicos producidos en la limpieza de los accesos a la playa de La Gola.

**SEGUNDO:** Reprobar públicamente a los responsables.”

Debatido el asunto y visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por cinco votos a favor (Grupo Municipal del PIF) y quince votos en contra (Grupos Municipales Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista; y Concejal no adscrito), lo que supone la mayoría absoluta legal, es denegada la moción presentada.

**PUNTO OCTAVO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA REDUCCIÓN DE UN 20% DE LAS TASAS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR MESAS Y VELADORES.-**

A continuación se transcribe la moción presentada:

“La situación económica que atraviesa nuestra localidad, se viene reflejando directa e indirectamente en los negocios y comercios. El sector de la hostelería atraviesa



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

un mal momento y el invierno está siendo muy duro para el sector haciéndoles muy difícil cubrir los gastos para mantener abierto los negocios a lo largo de todo el año.

Desde el Grupo Municipal Popular, entendemos que son muchas las cargas que ya existen para mantener abierta estas pequeñas empresas y los puestos de trabajo a lo largo de todo el año. El Grupo Popular entiende que sería una medida importante que se aplicara una reducción del 20% de las tasas a los negocios locales por ocupación de la vía pública por mesas y veladores para compensar la situación que atraviesan.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Instar al Gobierno Municipal a incluir en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa una reducción del 20% de las tasas por ocupación de la vía pública por mesas y veladores.”

Una vez debatido el asunto y estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintidós miembros de derecho que forman el Pleno Municipal.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintidós miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por tres votos a favor (Grupo Municipal Popular), cinco abstenciones (Grupo Municipal del PIF) y doce votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucista, Ciudadanos por Isla y Concejal no adscrito), lo que supone la mayoría absoluta legal, es denegada la moción presentada.

#### **PUNTO NOVENO: MOCIONES DE URGENCIA.-**

#### **1ª.- ACEPTAR, SI PROCEDE, LA CONCERTACIÓN DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES FINANCIERAS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN.-**

Por unanimidad de los señores asistentes es aprobada la urgencia de la moción.

Visto que el Ayuntamiento de Isla Cristina en sesión plenaria de fecha 31 de agosto de 2015 acordó solicitar la adhesión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al Compartimento Fondo de Ordenación de las Entidades Locales de los préstamos a largo plazo concertados con la entidad Banco Santander por importe de 4.829.074,09 € y 2.668.449,10 € así como el capital pendiente de amortizar del Plan de Pago a Proveedores por un importe de 9.216.544,13 €.

Visto que por su parte en sesión Plenaria de 30 de agosto de 2018 se acordó solicitar al Ministerio la concertación de una nueva operación para atender nuevas necesidades financieras, concretamente para atender el pago de la Sentencia dictada en el Procedimiento Ordinario 65/2017 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Huelva por el que se condena al Ayuntamiento de Isla Cristina al pago de 2.465.838,06 €.

Visto que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos adoptó acuerdo, de fecha 31 de enero de 2019, que recoge las disposiciones dinerarias necesarias para atender las necesidades de 2019 por las que consta adherida el Ayuntamiento de Isla Cristina a los compartimentos del Fondo de Financiación de Entidades Locales.

Visto que por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las EELL de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública se insta a este Ayuntamiento para que se adopte el acuerdo





AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

por órgano competente para la formalización del préstamo con el ICO por el importe de las cantidades que, para 2019, constan en la aplicación de FFELL.

Visto Informe del Interventor Municipal en el que se indican que las necesidades financieras comunicadas al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la aplicación del FFELL son las siguientes:

- Vencimientos de créditos de mercado: 794.798,76 €
- Vencimientos préstamos FFPP: 104.934,51 €
- Sentencias: 2.465.838,06 €

Considerando lo dispuesto en el art. 22 de la LRBRL, Ley 7/85, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y el art. 50 y 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la competencia para la aprobación de esta operación es del Pleno.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Andalucista, Socialista, Ciudadanos por Isla, Popular, del PIF, y Concejal no adscrito), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la concertación de las operaciones de crédito para atender las necesidades financieras con cargo al Fondo de Ordenación en los términos y con los límites que determine el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por una cuantía total de 3.365.571,33 € para atender para el ejercicio 2019 los vencimientos de créditos de mercado por un importe de 794.798,76 €, los vencimientos de los préstamos de FFPP por un importe de 104.934,51 € y el pago de la Sentencia dictada en el Procedimiento Ordinario 65/2017 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Huelva por el que se condena al Ayuntamiento de Isla Cristina al pago de 2.465.838,06 €.

**SEGUNDO.-** Aceptar la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar éste para la actualización del plan de ajuste y para su inclusión en el presupuesto general de la entidad local.

**TERCERO.-** Acordar el compromiso de dotar el Fondo de Contingencia con una cuantía equivalente al 1% de los gastos no financieros del Presupuesto Municipal.

**CUARTO.-** Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la materialización del presente acuerdo.

## **2ª.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO INDEPENDIENTE LA FIGUERETA, PARTIDO ANDALUCISTA, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y PARTIDO POPULAR SOBRE LA PLANTILLA POLICÍA LOCAL.-**

Una vez explicada la urgencia de la moción, y estando presentes en el momento de la votación de la urgencia, veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por dieciséis votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Andalucista, Popular y Socialista) y cuatro votos en contra (Grupo Municipal Ciudadanos por Isla y Concejal no adscrito), es aprobada la misma.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Conforme a la reunión de portavoces, celebrada la semana pasada, en la que hubo unanimidad de los cuatro grupos que firmamos esta moción respecto a la necesidad de:

- Aumentar la dotación de Policías Locales.
- Que en Pleno se acuerde crear el puesto de Jefe de Policía. Considerando que dicho puesto es de libre designación y que esta legislatura prácticamente está agotada se consensuó por los cuatro grupos, que la designación, por lógica, se produjera una vez conformada la nueva corporación municipal que surja de las próximas elecciones municipales a celebrarse el 26 de mayo del presente año.

Los Grupos Municipales del Partido Independiente La Figuereta, del Partido Andalucista, del Partido Socialista Obrero Español y del Partido Popular presentamos, vía urgencia esta moción.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por dieciséis votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular, Andalucista y Socialista) y cuatro votos en contra (Grupo Municipal Ciudadanos por Isla y Concejales no adscritos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

- 1º.- Cubrir tres plazas de policía por comisión de servicios.
- 2º.- Realizar oferta pública de la plaza de inspector y dos policías locales.
- 3º.- Estudiar el incremento de la plantilla de la Policía Local en función de la disponibilidad presupuestaria municipal.
- 4º.- Aprobar la creación del puesto de Jefe de la Policía Local en la última sesión plenaria de la presente legislatura, según acuerdo mayoritario de los diecisiete concejales pertenecientes a todos los grupos municipales frente a los deseos de la Sra. Alcaldesa y sus dos concejales, evitando de esta forma veleidades e imposiciones dictatoriales.

#### **PUNTO DÉCIMO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.-**

#### **PUNTO UNDÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas del día de su comienzo. De todo lo cual yo como Secretaria doy fe.